



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN NÚM. 008/2022

QUE INSTITUYE REUNIONES CUATRIMESTRALES ENTRE LOS OPERADORES AÉREOS NACIONALES Y EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General Interino, señor **Héctor Elie Porcella Dumas**, en virtud de la Autorización del Poder Ejecutivo contenida en la comunicación núm. 0083 de fecha 2 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que según lo dispuesto en el Artículo 34 de la precitada Ley, *“El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”*.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la referida Ley también establece como un deber fundamental del Director General, adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad operacional en la aviación civil, acorde con las normas, métodos y prácticas recomendadas en los Anexos al Convenio de Aviación Civil Internacional, Chicago 1944.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el IDAC tiene como misión promover el desarrollo responsable y seguro de la aviación civil nacional, mediante la regulación, fiscalización, el fomento de actividad aeronáutica, así como la provisión de servicios de navegación aérea.

CONSIDERANDO QUINTO: Que en fecha 16 de marzo del 2022, a convocatoria del Director General del IDAC, se celebró una reunión con directivos y representantes de los operadores nacionales, donde se discutió la necesidad de establecer canales de acercamiento y cooperación entre la industria y las autoridades aeronáuticas nacionales, en procura del fomento de la seguridad operacional y el desarrollo ordenado de la actividad; y



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN NÚM. 008/2022

QUE INSTITUYE REUNIONES CUATRIMESTRALES ENTRE LOS OPERADORES AÉREOS NACIONALES Y EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

como conclusión, se acordó institucionalizar la celebración de reuniones periódicas con el objetivo de tratar temas fundamentales sobre aspectos regulatorios y de la vigilancia de la seguridad operacional. También se acordó que, en caso de necesidad, se podrá invitar a miembros de otras instituciones, sin que ello signifique desconocer las atribuciones particulares que le otorga la Ley al Director General del IDAC.

CONSIDERANDO SEXTO: Que todos los actores presentes en la mencionada reunión estuvieron de acuerdo en estrechar los lazos de colaboración, en el interés de mejorar la operatividad del sector y por ende, la eficiencia y eficacia en materia de aviación en República Dominicana.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que todas las órdenes, reglas y reglamentos del Director General surtirán efecto dentro del tiempo razonable que éste prescriba, y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, G.O. núm. 10399, del veintiocho (28) de diciembre del año dos mil seis (2006), modificada.

VISTO: El Convenio de Aviación Civil Internacional, celebrado en Chicago en 1944.

VISTO: El oficio 2047, de fecha 31 de marzo de 2022, donde el Director General del IDAC instruye a la Dirección Legal, la elaboración de un proyecto de Resolución donde se establezcan reuniones periódicas con los Operadores Aéreos Nacionales, con el propósito de tratar temas fundamentales sobre aspectos regulatorios y de la vigilancia de la seguridad operacional. Dicha Resolución deberá también abarcar la organización y funcionamiento de las citadas reuniones, y establecer como Punto Focal a la Dirección Legal.

POR TALES MOTIVOS, el Director General Interino del IDAC, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de República Dominicana,

RESUELVE:



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN NÚM. 008/2022

QUE INSTITUYE REUNIONES CUATRIMESTRALES ENTRE LOS OPERADORES AÉREOS NACIONALES Y EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

PRIMERO: INSTITUIR, la realización de reuniones periódicas entre el IDAC y los operadores aéreos nacionales, **tres (3) veces al año**, a ser celebradas **en la última quincena de cada cuatrimestre** en las oficinas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC). En dichas reuniones deberán participar:

1. El/La **Director/a General del IDAC**, o quien éste/a designe en su representación, quien lo **presidirá**;
2. El/La **Subdirector/a General del IDAC**, o quien este designe en su representación;
3. El/La **Director/a de Normas de Vuelo**, en calidad de **Miembro Permanente**;
4. El/La **Director/a Legal**, en calidad de **Miembro Permanente**;
5. El/La **Presidente o Gerente** de las distintas **aerolíneas** establecidas en la República Dominicana, quienes a su vez pueden ser acompañados por los Jefes de Operación de sus respectivas empresas.

SEGUNDO: DISPONER, que el Director General del IDAC, en virtud del desarrollo de la agenda de la reunión, podrá invitar a otros directores de área, encargados de departamentos o el personal responsable de un activo que entienda necesario, de acuerdo a los temas a conocer. De igual manera, el Director General podrá invitar a cualquier especialista externo, sea este nacional o internacional, quien se considere pueda hacer aportes de acuerdo a la agenda a tratar.

TERCERO: DISPONER, la designación del/la Director/a Legal como Punto Focal para la elaboración provisional del Orden del Día de la reunión, el cual deberá ser aprobado por el Director General del IDAC. Como Punto focal, el/la Director/a Legal tendrá la responsabilidad de recibir por parte de la industria y/u operadores aéreos, los puntos o temas que tengan interés en elevar a conocimiento de la autoridad. Los documentos, solicitudes, puntos de agenda y cualquier información concerniente a los temas a tratar, deberán ser remitidos a los siguientes correos electrónicos:

- bernarda.franco@idac.gov.do
- jasmin.fabre@idac.gov.do



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN NÚM. 008/2022

QUE INSTITUYE REUNIONES CUATRIMESTRALES ENTRE LOS OPERADORES AÉREOS NACIONALES Y EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CUARTO: DISPONER, que producto de las necesidades del sector que puedan surgir en las reuniones, se podrán designar Mesas de Trabajo para temas específicos, conformadas por los representantes que sean considerados necesarios, sean estos miembros habituales u otros propuestos para conformar una Mesa de Trabajo específica.

QUINTO: DISPONER, respecto a la organización y funcionamiento de las reuniones, lo siguiente:

1. Corresponde al Punto Focal, a solicitud del Director General del IDAC, convocar a los Miembros a las reuniones.
2. En cada reunión se deberá levantar un Acta de la Reunión, firmada por los Miembros participantes.

SEXTO: DISPONER, que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su firma y publicación en la página web del IDAC, www.idac.gov.do, y su posterior remisión al Proceso SIG-001 “Información Documentada” del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).

SÉPTIMO: INSTRUIR, a la Dirección Legal, para que proceda a comunicar la presente Resolución a las Direcciones de Áreas correspondientes, así como a los operadores aéreos nacionales y/o sus representantes.

DADA, FIRMADA Y SELLADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día uno (01) del mes de abril del año 2022.


Héctor Elie Porcella Dumas
Director General Interino



HPD/BFC/jf/rh